



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-CM-MDT-C/C.

Tinta, 25 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 25 de enero de 2024, en el desarrollo de la Estación del orden del día Sobre la solicitud de aprobación de la incorporación y reducción del presupuesto para el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su Artículo N°41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 26) del artículo 32° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la aprobación para la celebración e Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe N°004-2024-OPP-MDT/CC, de fecha 15 de enero de 2024, remitido por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto - Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la aprobación de la incorporación y reducción del presupuesto asignado para el año fiscal 2024, indicando que, el primer recorte presupuestal 2024, es en cumplimiento estricto de la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01.

Que, mediante la Opinión Legal N°10-2024-ALE-MDT/C, de fecha 15 de enero de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, presenta el análisis legal de la solicitud de aprobación de la incorporación y reducción de presupuesto asignado para el año fiscal 2024, opinando que para la presente es de estricto cumplimiento de la normativa Resolución Directoral N°021-2023-EF/50.01, en su artículo 5°, el cual afecta a la entidad, presentando una reducción en la recaudación de Canon y Sobre Canon, hasta por la suma de S/.638,517.00 (seiscientos treinta y ocho mil quinientos diecisiete con 00/100 soles), de acuerdo a las Disposiciones de la DGPP.

Que, en el desarrollo de la Estación Orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°02-2024, de fecha 25 de enero de 2024, en el cual se pone en consideración de pleno de Concejo Municipal la solicitud de aprobación de la incorporación y reducción del presupuesto para el año fiscal 2024, con el sustento del CPCC. Pedro Porcel Bolaños procede a citar el comunicado del Conectamef via Whatsapp.

"ALERTA SEGUIMIENTO MODIFICACIONES EN EL MARCO RD. N° 00031-2023-EF/50.01 - GI

Estimados Jefes y Operadores del Sistema de Presupuesto buenas tardes, conforme al seguimiento realizado entorno a las modificaciones presupuestarias autorizadas mediante la RD. N°0031-2023-EF/50.01, según el reporte con corte al 23/01, se presenta la siguiente situación:

- 1. 24 entidades realizaron el registro de la nota de modificación presupuestal a través del SIAF.*
- 2. 01 entidad realizó el registro de la nota de modificación presupuestal a través del SIAF de forma incorrecta.*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

3. 95 entidades NO realizaron el registro de la nota de modificación presupuestal a través del SIAF.

Tener presente que, las modificaciones presupuestarias producto de la presente disposición son de carácter obligatorio y no se aplica un criterio discrecional, conforme lo regulado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953. Razón por la cual, se les pide precisar dicha responsabilidad al Concejo Municipal y dar cumplimiento de las disposiciones emitidas, a fin de no ser pasible a observaciones por el Órgano de Control de la Entidad y de la Contraloría General de la República del Perú."

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno);

Que, en amparo de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, El Principio de Legalidad, en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú, la Ley y el Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad al Mandato Legal en ejercicio de sus atribuciones; y con **EL VOTO UNANIME, DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, se;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la aprobación de la incorporación y reducción del presupuesto para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Presupuesto y Planificación, realizar las actuaciones correspondientes a efectos de dar cumplimiento a la Resolución Directoral N°021-2023-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C. Archivo. S. Graf
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Unidad de informática.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

Abuj. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE